



SECRETARIAL: A Despacho del Señor Juez el presente proceso ejecutivo informándole que el apoderado actor allegó memorial solicitando se requiera a las entidades bancarias que no han atendido la medida de embargo decretadas e informadas mediante oficio No. 1468 del 1 de septiembre de 2020 y oficio 380-2023 del 13 de septiembre de 2023 y requiere manifestación frente a la inscripción de la medida.

Sírvase proveer.

Manizales, 16 de abril de 2024.

OMAIRA QUINTERO RAMÍREZ
OFICIAL MAYOR



17001310300220200012700
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de Sustanciación N° 354

Dentro del proceso ejecutivo promovido por Banco Popular S.A. en contra del señor Luis Gonzalo Cuestas Iglesias, acomete el Despacho a resolver lo solicitado por el apoderado actor, disponiendo requerir a los Gerentes de Banco de Bogotá, Banco Popular, Banco Davivienda, Banco Itau, Banco AV Villas, Banco Agrario, Banco Pichincha, para que den contestación a la medida de embargo informada mediante oficio circular No. 1468 del 1 de septiembre de 2020 y el oficio 380-2023 del 13 de septiembre de 2023, por medio del cual se requirió algunos bancos para que dieran respuesta a la medida decretada; igualmente se les indica que su inobservancia los hará acreedores a las sanciones previstas en el parágrafo segundo del artículo 593 del CGP. Oficieseles para tal fin

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
Juez

oqr

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3da7b026c918bf339890fd39bfd551c421c34b82d3ee27edb0ae60a300f88b24**

Documento generado en 25/04/2024 04:50:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>